

Código Ético

***“No conseguirá nunca tu lanza herir el horizonte.
La montaña es un escudo que lo guarda”.***

Federico García Lorca



Mensaje de la Presidenta del Consejo de Administración de Cetursa

Estimados compañeros:

Formamos parte de un equipo que tiene como objetivo fundamental cuidar de lo que para todos nosotros es algo más que una empresa o una organización.

Somos los primeros responsables de garantizar el respeto a la montaña y la preservación de la naturaleza, como fundamento esencial de un lugar de ocio, de disfrute y, porque no decirlo, también de sueños cumplidos.

Este código ético busca poner en valor ese sueño que todos los que formamos parte de Cetursa tenemos: que la montaña siga siendo el símbolo y el estandarte de nuestra tierra. Y lo hace poniendo en el foco los valores que nos definen y las formas de actuar que se esperan de nosotros. Para ello, es indispensable estar comprometidos con los principios de la ética empresarial, la integridad y la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación.



3

Mensaje de la presidenta de administración de Cetursa

4

Objeto del código

5

Ámbito de aplicación

6

Misión, visión y principios rectores de Cetursa

7

Fundamentos de los principios rectores

9

Pautas de comportamiento

13

Canal de denuncias

14

Responsable de la supervisión, consulta e interpretación del código

15

Comunicación y difusión

16

Revisión, aprobación y difusión del código

Objeto del código



Establecer los principios y valores que han de guiar el comportamiento de las personas que formamos parte de Cetursa en el desempeño de nuestra actividad, que deben estar basados en la ética, la integridad y la transparencia.

Ámbito de aplicación

Todos los miembros que formamos parte de Cetursa Sierra Nevada, S.A., estamos vinculados con independencia de cuál sea su función y responsabilidad. En particular, deben seguirlo y cumplirlo todas las personas integradas en los colectivos de miembros de la organización¹ y colaboradores de actividad², en adelante, “Personas Sujetas”.

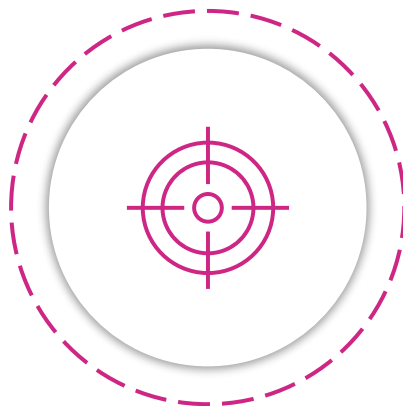
Todas las Personas Sujetas a este Código asegurarán que las relaciones sociales, comerciales y profesionales de Cetursa se lleven a cabo en consonancia con los valores y principios éticos de la Sociedad.

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas específicas, dichas normas deberán aplicarse de forma adicional a las directrices de este Código.

1. Se entenderá por “miembros de la organización” a los integrantes del Consejo de Administración, la Alta Dirección, personal técnico, empleados fijos y temporales y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica o que tengan dependencia directa de cualquiera de los anteriores.
2. Se entenderá por “colaboradores de actividad” cualquier persona física o jurídica, salvo los Miembros de la Organización, con quien Cetursa mantiene o prevé establecer algún tipo de relación comercial, mercantil o institucional. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores, clientes, personas físicas o jurídicas contratadas por Cetursa para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios, joint-ventures o intermediarios.

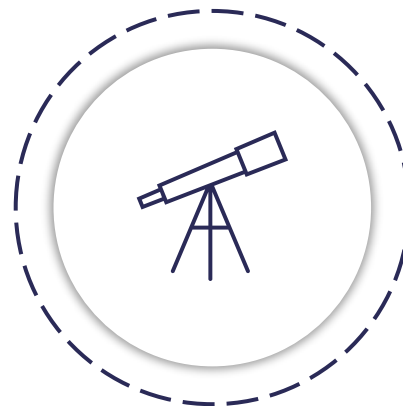
Misión, visión y principios rectores de Cetursa

Misión



Trabajamos para dar un servicio de calidad, tanto en el área esquiable como en los establecimientos de hostelería y ocio pertenecientes a la empresa. Asimismo, desarrollamos una importante labor de apoyo y difusión de los deportes de invierno en nuestra comunidad y entre los grupos con más dificultades de acceso a estas actividades.

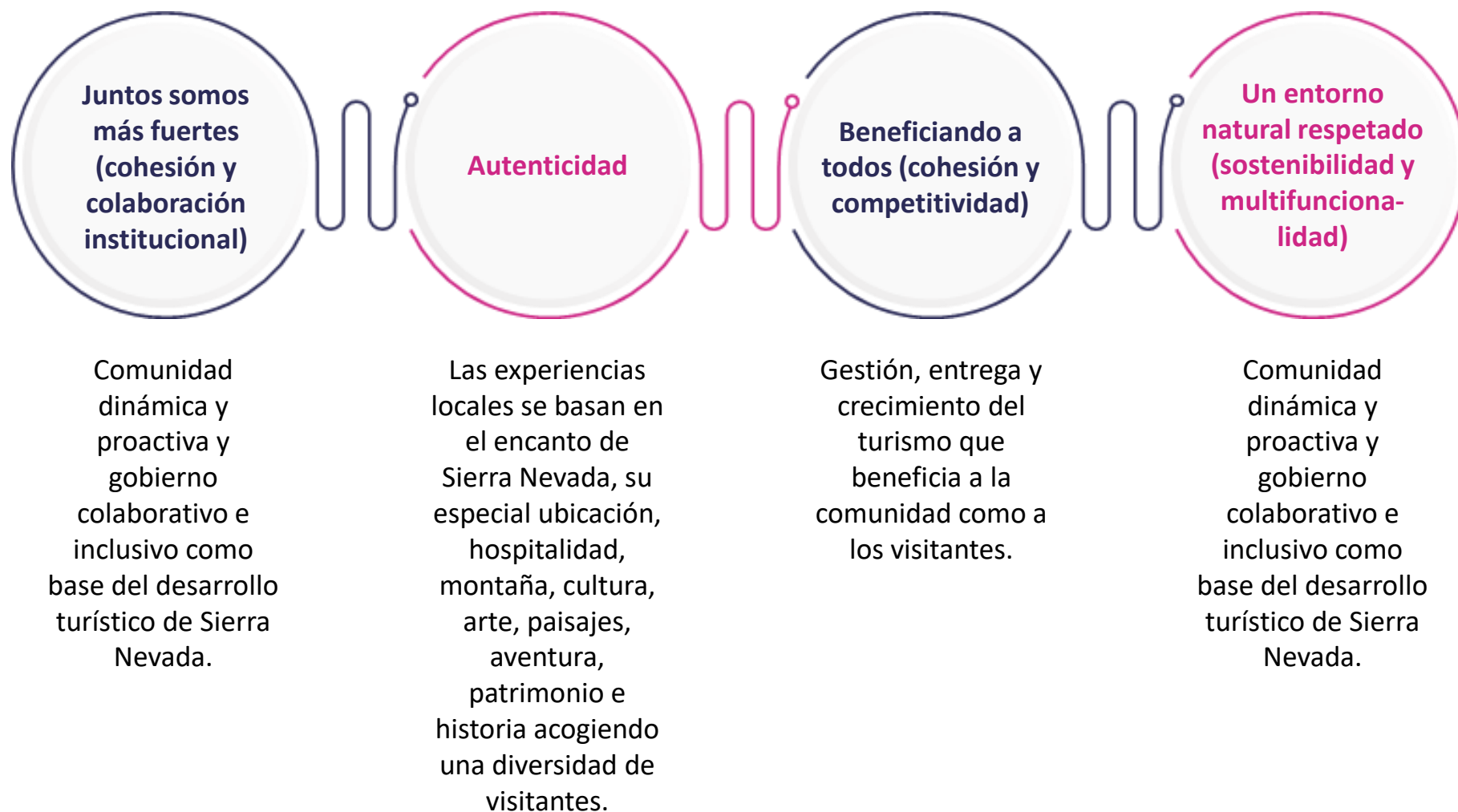
Visión



Ser un referente turístico nacional y una de las mejores estaciones de esquí de Europa, crecer invirtiendo en el área esquiable y en servicios de la estación, innovar, ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes y ser una empresa sólida y rentable. Así, nos comprometemos con el desarrollo socioeconómico de la provincia y de la comunidad autónoma de Andalucía.

Misión, visión y principios rectores de Cetursa

Principios rectores



Fundamentos de los principios rectores

La actuación desarrollada por todos nosotros deberá estar siempre alineada con los principios rectores que se exponen a continuación.

JUNTOS SOMOS MAS FUERTES (cohesión y colaboración institucional)

Cumplimiento de la legalidad

Todas las Personas Sujetas debemos mantener la más estricta observancia de la **normativa legal vigente**. Para ello, Cetursa cuenta con políticas y procedimientos internos de actuación, incluido el presente Código Ético, que reflejan el compromiso de la Sociedad en relación con el principio de legalidad.

Compromiso con los derechos humanos y la dignidad de las personas

Toda actuación de Cetursa guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**.

Las Personas Sujetas velarán por el **respeto y la promoción de los principios de igualdad y no discriminación** por la razón que sea: raza, etnia, religión, sexo, género, orientación sexual, idioma, apariencia física, opiniones políticas o cualquier otro motivo.



La no discriminación y el trato digno son esenciales para contar con un ambiente de trabajo estimulante y productivo en nuestra Organización, así como para establecer relaciones positivas y de confianza con nuestros grupos de interés

Transparencia y buen gobierno

Cetursa defiende y promueve entre las Personas Sujetas una **cultura de cumplimiento ético-empresarial** basada en el **principio de “rechazo absoluto”** a cualquier acto ilícito o contrario al presente Código y al resto de normativa aplicable.

En este sentido, Cetursa ha diseñado e implantado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales que prevé, de conformidad con las exigencias legales, la implementación de medidas de vigilancia y control idóneas para la prevención de los riesgos que derivan de su actividad empresarial y fundacional. En el marco del diseño del Modelo, Cetursa ha identificado y evaluado los riesgos que, potencialmente, podrían aplicar a cada una de las áreas de la Organización en función de las actividades que desarrollan, así como los controles implementados en las diferentes áreas para la prevención de tales riesgos.

Fundamentos de los principios rectores

Autenticidad

Integridad, Ética y Profesionalidad

Las actividades profesionales de Cetursa deberán estar basadas en los valores de **integridad, honestidad, tolerancia cero a la corrupción y respeto** a las circunstancias y necesidades particulares de los demás.

En este sentido, las Personas Sujetas se comprometen a actuar con profesionalidad, esto es, de forma diligente, responsable, eficiente y enfocada a la búsqueda de la excelencia y la mejora continua de la calidad del servicio.

Cetursa promoverá, entre las Personas Sujetas, el desarrollo de sus funciones con integridad, de manera honrada, de buena fe y alineada con los principios de la Sociedad.

Beneficiando a todos (cohesión y competitividad)

Innovación y aprendizaje constantes

En el desarrollo de su actividad, Cetursa fomenta la innovación y el aprendizaje constante para buscar dar respuesta a un mundo en constante transformación.

Entre las Personas Sujetas al presente Código, se promueve el afán de superación, el esfuerzo y la propuesta de ideas innovadoras que acerquen a Cetursa a la excelencia.

Un entorno natural respetado (sostenibilidad y multifuncionalidad)

Respeto por el medio ambiente

Cetursa manifiesta su firme compromiso con la protección del medio ambiente en el desarrollo de cualquier actuación profesional.

En este sentido, las Personas Sujetas se comprometen a prestar especial atención a las disposiciones en materia medioambiental, buscando producir el mínimo impacto ambiental en el desarrollo de sus actividades.



Pautas de comportamiento

Las actividades que desarrollamos tendrán siempre como base los valores y principios de actuación recogidos en este Código. Por ello, las siguientes pautas de comportamiento nos guiarán en el desarrollo de nuestras actividades

Respeto a la integridad de las personas

Asumimos la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier otra conducta que implique o pueda implicar un acoso de carácter personal o laboral. En este sentido, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva hacia ninguna persona, cualquiera que sea la razón.

De esta manera, respetaremos la dignidad e integridad de todas las personas con las que nos relacionamos. En concreto, pero no exclusivamente:



Respetaremos la integridad de todas las personas, protegiendo y salvaguardando sus derechos en nuestras relaciones personales o profesionales, sin importar las diferencias de género, sexo, etnia, raza, religión, ideas o cualesquiera otras.



Promoveremos la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.



Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso moral. Entendemos por “acoso moral” aquellas conductas de violencia psicológica intensa ejercidas por quien tiene una posición de poder, tanto a nivel jerárquico como psicológico, con el objetivo de crear un ambiente hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima, suponiendo un atentado contra la dignidad de la persona y un riesgo para su salud.



Evitaremos y denunciaremos cualquier conducta de acoso sexual. Entendemos por “acoso sexual” aquellos comportamientos físicos o verbales de carácter sexual cuyo propósito sea atentar contra la dignidad de una persona, en particular, a través de la creación de un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Pautas de comportamiento

Seguridad y salud de las personas en el trabajo

Se establecerán condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y protejan la salud tanto de quienes trabajan en ellas como de sus destinatarios o beneficiarios.

A estos efectos se aplicará la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y protección medioambiental, se proporcionará instrucción y formación regular en este ámbito y se llevarán a cabo la vigilancia y el mantenimiento regular de las instalaciones, bienes y equipos.

Tolerancia cero con la corrupción

Todas las relaciones que establezcamos en el marco del desarrollo de las actividades de la Organización deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuo. Con este fin, Cetursa debe actuar en consonancia con las legislaciones y normativas vigentes. Por ello, se exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben la corrupción y el soborno, especialmente en lo referente al trato con las autoridades y administraciones públicas y los particulares con los que Cetursa mantenga, o pretenda mantener, relaciones comerciales y de negocio.

Cetursa rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión y se declara contraria a influir en la voluntad de personas ajenas a la Sociedad o a dejarse influir para obtener o generar a terceros un beneficio o ventaja de cualquier clase mediante el uso de prácticas que contravengan la Ley o los principios y normas de conducta recogidos en este Código.



En cada uno de los procesos que rigen la actividad de Cetursa impera el principio de **“Tolerancia cero”** frente a cualquier acto susceptible de corrupción y/o soborno



Pautas de comportamiento

Relaciones con terceros

Cetursa considera a sus clientes, proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos y por ello considera una prioridad establecer con todos ellos relaciones basadas en el respeto, la transparencia y la confianza.

Las Personas Sujetas al presente Código y, especialmente, aquellas que intervengan directa o indirectamente en la selección o contratación de proveedores y colaboradores externos, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad, aplicando criterios de transparencia y cumpliendo con la normativa interna.

Las Personas Sujetas actuarán siempre de manera honesta y transparente en las interacciones con terceros



Relaciones con las Autoridades y Administraciones Públicas

Nuestras relaciones con las Administraciones Públicas han de estar guiadas por el respeto institucional y la transparencia, procediéndose al cumplimiento de las resoluciones que de ellas emanen.

Asimismo, las Personas Sujetas al presente Código mantendrán en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualesquiera Administración Pública u organismo supervisor, ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar en nuestra Organización.

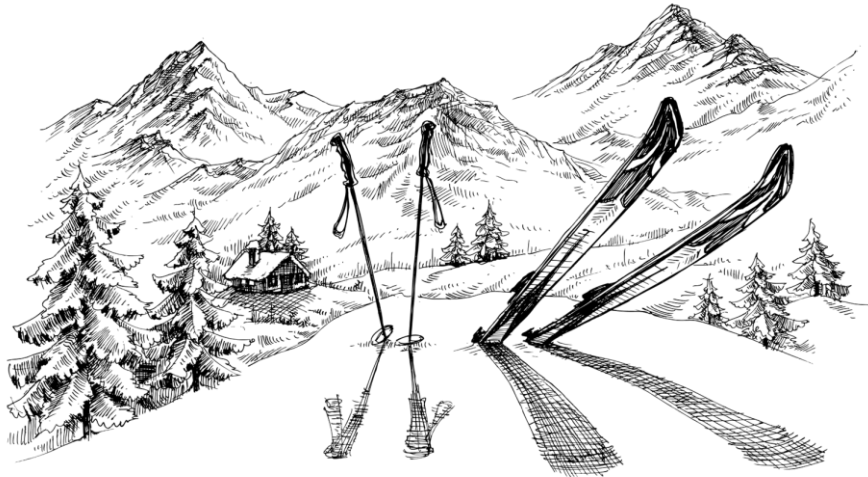


Pautas de comportamiento

Actividades políticas o asociativas

Se prohíbe expresamente hacer donaciones o aportaciones a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con cargo a recursos de la Organización.

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos que excedan los propios de Cetursa, así como las contribuciones o servicios a los mismos, deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración de Cetursa, durante el tiempo libre y sin la utilización de los recursos de la Sociedad.



Prevención de los conflictos de interés

Las decisiones y acciones comerciales deben tener como único objetivo el interés y cuidado reputacional de Cetursa y no deben estar motivadas por consideraciones, intereses o relaciones personales.

Nos comprometemos a actuar con integridad y buena fe en el desarrollo de nuestras actividades con lealtad, honestidad y en defensa de los intereses de la Sociedad. Para ello, es esencial que nuestras acciones no den lugar a un conflicto de intereses o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, actuaremos siempre de manera que nuestros intereses particulares, los de nuestros familiares o de otras personas vinculadas con nosotros, no primen sobre los de la Sociedad.



Todas las Personas Sujetas al Código Ético se comprometen a no dar un trato o condición de trabajo ventajoso por razón de relaciones personales y/o familiares

Pautas de comportamiento

Respeto a la confidencialidad y protección de datos personas

Todas las Personas Sujetas se abstendrán de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus responsabilidades, manteniendo una absoluta confidencialidad sobre los mismos. Asimismo, en su consideración de derecho fundamental, Cetursa dedica sus mejores esfuerzos para preservar el derecho a la intimidad, respetando las medidas establecidas para proteger los datos personales a los que se tiene acceso por el desarrollo de nuestra actividad.

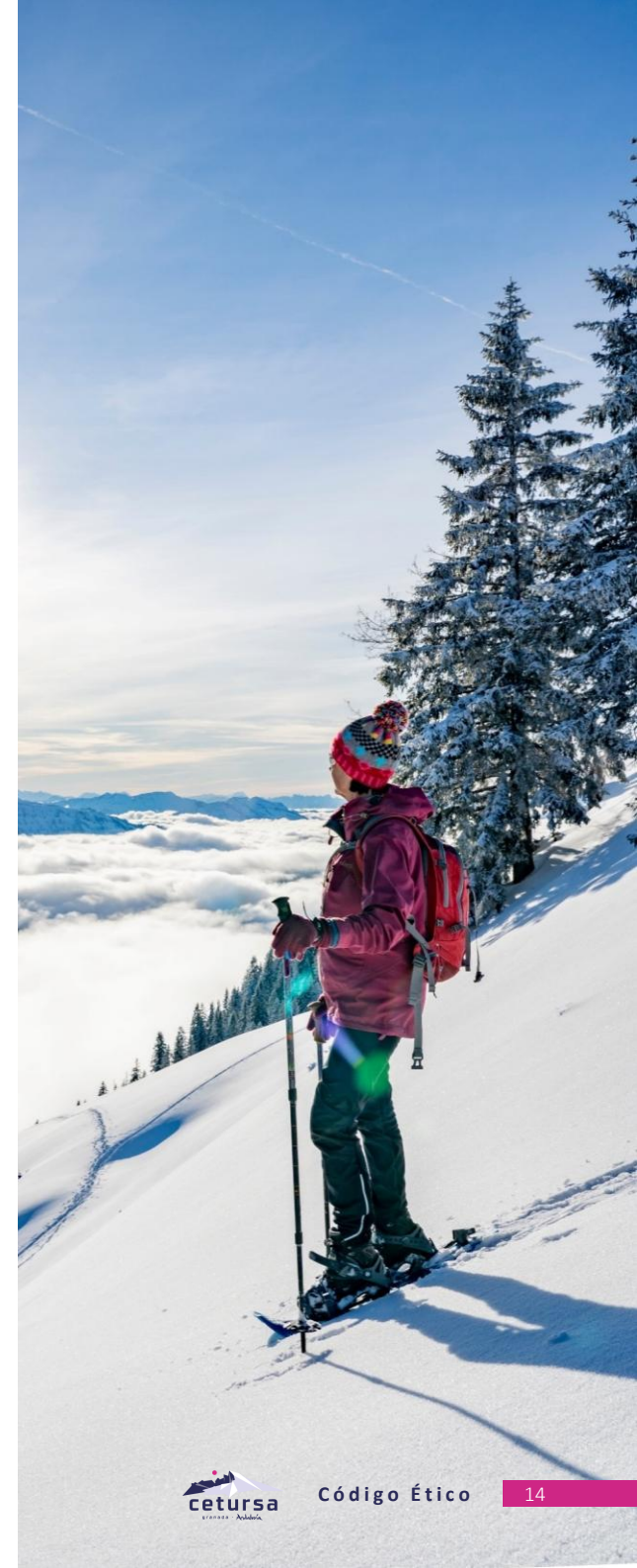
Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas, responsabilizándose además de velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a Cetursa por terceros.

Transparencia en materia fiscal, contable y financiera

Cetursa defiende y promueve el estricto cumplimiento de la normativa tributaria aplicable a todas las operaciones y transacciones, cumpliendo en los plazos para el pago de tributos y con la correcta obtención de devoluciones o cualesquiera beneficios fiscales.

De igual manera, se respetarán los principios fiscales en materia de deducciones y cuotas a ingresar en la Seguridad Social.

En aquellos casos en los que se soliciten u obtengan subvenciones o ayudas públicas de cualquier índole, la información aportada para su obtención será veraz y coherente. Asimismo, se deben aplicar los más altos estándares de transparencia respecto a la utilización de los fondos recibidos.



Canal de denuncias

El Canal de Denuncias es un medio seguro para comunicar cualquier tipo de incumplimiento o infracción que se produzca en el perímetro de actuación de la Organización.

Si observamos o sospechamos la existencia de cualquier conducta contraria a lo dispuesto en este Código, estamos obligados a notificarlo a través del Canal de Denuncias de Cetursa.

Cetursa asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de las personas implicadas, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos correspondientes a las entidades y a las personas acusadas de mala fe.

Además, la Organización no tolerará ningún tipo de represalia contra quienes expresen sus preocupaciones o sospechas de buena fe.

El Canal de Denuncias está
disponible en nuestra página web





Responsable de la supervisión, consulta e interpretación del código

El Órgano de Cumplimiento de Cetursa es responsable de la supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código.

Adicionalmente, el Órgano de Cumplimiento resolverá sobre aquellas dudas o consultas que surjan en relación con el Código y con cuestiones en materia de ética.



Comunicación y difusión

Cetursa adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar a todas las Personas Sujetas el contenido del presente Código Ético. Dicho cometido se llevará a cabo por parte del Órgano de Cumplimiento.

Las Personas Sujetas al Código Ético de Cetursa aceptan expresamente el contenido íntegro del Código.

Revisión, aprobación y difusión del código

El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cetursa ut supra.

Este Código será objeto de revisión periódica, en aras de promover su actualización si se considera necesario por producirse cambios en Cetursa.

Para su difusión, se encuentra publicado en la página web de Cetursa (pendiente incluir link una vez publicado en la página web) y se comunicará a través de los canales que se considere adecuados en cada momento.

cetursa
granada · Andalucía